



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DE UBIERNA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.626,00
3.	Gastos financieros	71,13
4.	Transferencias corrientes	40,00
6.	Inversiones reales	50.365,50
7.	Transferencias de capital	2.500,00
	Total gastos no financieros	69.602,63
	Total presupuesto	69.602,63

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
3.	Tasas y otros ingresos	3.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.102,47
6.	Enajenación de inversiones reales	19.840,16
7.	Transferencias de capital	26.660,00
	Total ingresos no financieros	69.602,63
	Total presupuesto	69.602,63

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta Jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 1 de junio de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
José María del Olmo Arce